

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 16 de enero de 2024

REFERENCIA	680013103002 2024-00006-00
ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	MARCO JAVIER GÓMEZ QUINTERO
ACCIONADOS	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y la CNSC

Ha venido al Despacho el proceso de la referencia para decidir sobre la admisión de la demanda instaurada en ejercicio de la Acción de Tutela, por el señor **MARCO JAVIER GÓMEZ QUINTERO**, en contra de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo y al mérito.

Ahora bien, como quiera que a partir de los hechos expuestos en el escrito de tutela se advierte que, a la **ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA Y A TODOS LOS PARTICIPANTES PARA PROVEER EL CARGO DE NIVEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4 OFERTADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO ABIERTO PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL No. 2466 de 2022**, podría asistirles interés en las resultas de la presente acción de tutela; se les vinculará de forma oficiosa al trámite de la misma.

En consecuencia, se dispone:

1.- Notifíquese de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante como a las accionadas y vinculados: **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA Y A TODOS LOS PARTICIPANTES PARA PROVEER EL CARGO DE NIVEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 4 OFERTADO EN LA MODALIDAD DE CONCURSO ABIERTO PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL No. 2466 de 2022**. Al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda a fin de que ejerzan el derecho de defensa.

A efectos de surtir la notificación de los participantes para proveer el cargo de nivel profesional especializado, código 222, grado 4 ofertado en la modalidad de concurso abierto proceso de selección territorial 9 No. 2466 de 2022, se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** que dentro del término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de ésta decisión, publique en la página web dispuesta para el mentado concurso, la existencia de la presente acción y lo aquí ordenado, para lo cual deberá adjuntarse a la misma copia magnética de la demanda con sus anexos y del presente proveído; respecto de lo cual deberá comunicar a éste Juzgado su efectivo cumplimiento.

Requíraseles además para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración de los derechos fundamentales a al trabajo y al mérito, del señor **MARCO JAVIER GÓMEZ QUINTERO**.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.

2.- Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndole a las entidades accionadas y a los vinculados, QUE TIENEN EL TÉRMINO DE **UN (1) DÍA** PARA CONTESTAR.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO**  
Juez